



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**Mujer y dote en el medio rural castellano:
Medina del Campo a finales del Antiguo
Régimen.**

Leyre Labajo Murillo

Tutor: Máximo García Fernández

Curso: 2013-2014

Mujer y dote en el medio rural castellano: Medina del Campo a finales del Antiguo Régimen

Women and Dowry in Castilian Rural Areas: Medina del Campo at the End of the Old Regime

RESUMEN:

Este trabajo presenta una aproximación historiográfica sobre la cuestión de la mujer desde el análisis de la bibliografía existente y un estudio de caso a partir de una serie de ejemplos de dote matrimonial que nos proporcionan interesantes ideas sobre aspectos sociales, de mentalidad y de cultura material del medio rural castellano a finales del Antiguo Régimen, concretamente en la villa de Medina del Campo, una localidad más arraigada a lo tradicional que otras como Madrid, donde los cambios que trajo consigo el siglo XVIII estaban mucho más asimilados.

PALABRAS CLAVE: Mujer/ Dote/ Medina del Campo/ Antiguo Régimen

ABSTRACT:

This paper presents a historiographical approach to the issue of women from the analysis of the existing bibliography and a case study from several examples of dowry which provide interesting ideas as to social, mental and material aspects of culture in Castilian rural areas at the end of the Old Regime. More specifically, it focuses on the Villa of Medina del Campo, a locality more rooted in traditional values than others such as Madrid, where the changes brought about by the 18th century were better assimilated.

KEY WORDS: Woman/ Dowry/ Medina del Campo/ Old Regim

Índice

Introducción	p.1
1. Mujer e historiografía	p.2
1.1. La Historia de las Mujeres: génesis y desarrollo.....	p.2
1.2. La llegada de un nuevo concepto: el feminismo.....	p.4
1.3. Los estudios sobre la mujer en España.....	p.6
2. La mujer a finales del Antiguo Régimen	p.7
2.1. La consideración de lo femenino.....	p.8
2.2. Matrimonio y maternidad.....	p.10
3. La dote femenina	p.12
3.1. Evolución histórica.....	p.12
3.2. Significado y tipología.....	p.14
3.3. Un caso particular: Medina del Campo en la década de 1780.....	p.17
3.3.1. La excepcional riqueza de una dote.....	p.19
3.3.2. El ejemplo dotal de una viuda pobre.....	p.21
3.3.3. Una cuestión particular: las Obras Pías de huérfanas.....	p.22
4. Conclusiones	p.24
Bibliografía	p.27

Introducción

En este trabajo intentamos llevar a cabo una aproximación historiográfica sobre el tema de la mujer a partir de una serie de ejemplos de dote matrimonial en el mundo rural castellano. Para ello debemos comprender varias cuestiones sobre el hecho femenino pertenecientes al Antiguo Régimen, época en que los valores sociales están cambiando. Además, centrarlo en el medio rural no se debe a otro motivo que el de ser la base de la sociedad del momento. Hemos acudido a un análisis de la bibliografía existente y a un estudio de caso para observar los aspectos sociales, de mentalidad y de cultura material en una villa importante como Medina del Campo, más próxima a lo tradicional a finales del siglo XVIII que otras ciudades, como la capitalina, mucho más impregnadas de los nuevos valores ilustrados. Asimismo, recurrimos al Archivo Histórico Provincial de Valladolid para analizar capitulaciones matrimoniales y cartas de pago de dote que apoyaran las ideas que pretendemos transmitir.

1. Mujer e historiografía

Antes de adentrarnos en el análisis exhaustivo del que es objeto este trabajo, no está de más dar unas pinceladas de cómo surgieron y se desarrollaron los estudios históricos sobre las mujeres dentro de la historiografía, fundamentalmente en España, ámbito geográfico en el que se sitúa lo descrito a continuación. A través de los siguientes párrafos se puede vislumbrar como la mujer pasó de ser un mero sujeto pasivo a alzarse en la primera línea del discurso histórico gracias a la magnífica labor de feministas e historiadoras pertenecientes a la Historia de las Mujeres, que sigue su curso en la actualidad a un ritmo muy activo aportando novedosos aspectos fundamentales para comprender verdaderamente la Historia total.

1.1. La Historia de las Mujeres: génesis y desarrollo

A partir de los años setenta se desarrolló la Historia de las Mujeres como un apartado de la denominada Nueva Historia Social. Al igual que esta, la Historia de las Mujeres intentaba conciliar técnicas y métodos que provenían de otras ciencias sociales, desde el análisis cuantitativo a las interpretaciones de carácter simbólico y del más ortodoxo marxismo a las teorías psicoanalíticas. Asimismo, al ser una historia crítica y polémica, llenó las aulas universitarias de mujeres e hizo crecer el número de docentes en relativamente pocos años. A pesar de las críticas que sufrió la Historia de las Mujeres en los primeros momentos, hoy en día sabemos que las mujeres han logrado significarse en los libros de Historia gracias al desarrollo de estudios de específicos sobre ellas. Esto ha traído consigo un cambio de perspectiva histórica y una nueva valoración de ámbitos antes inexplorados por ser considerados menores. En lo que nos concierne, como puede ser el papel de la mujer en relación con la familia, estos estudios han sido riquísimos, y aún lo puede llegar a ser mucho más, como así lo entendieron y cristalizaron a mediados de los años ochenta L. Tilly y J. Scott en su trabajo *Women, Work and the family*¹, en el que señalaban que era indispensable estudiar el vínculo entre la mujer y la familia dentro de los diferentes contextos para abordar la Historia. Además, Tilly y Scott, cercanas a la historiografía socialista americana y al feminismo, promovieron la reapertura del debate de

¹WALLACH SCOTT, Joan; A. TILLY, Louis: *Women, work and the family*. New York: Methuen, 1978. La forma de cita y la bibliografía utilizada se presenta conforme a las normas de publicación previstas en el último número de la revista especializada *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* (Universidad de Granada)/ *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* (Universidad de Valladolid).

la “transición” del Antiguo Régimen al capitalismo moderno; no obstante, lo hicieron feminizando este tema introduciendo el desconocido papel de las mujeres en las economías y en las sociedades antiguas y modernas². Las distintas investigaciones que se han sucedido desde entonces, en esas o en otras direcciones, han puesto de manifiesto no solo estas conexiones, sino la misma inviabilidad de estudiar la familia sin considerar el papel específico que juegan las mujeres en los distintos sistemas sociales y de parentesco³. A partir de entonces, hubo que hacer una lectura más amplia y crítica de las fuentes históricas y no menospreciar aspectos hasta ese momento no demasiado importantes, ya que cualquier interpretación viene condicionada por el tipo de fuentes utilizadas y por la propia representación que de esa interpretación se ha venido haciendo. En esta línea, uno de los ejemplos que podríamos citar es el que desarrollamos en este trabajo, la dote, cuyo tratamiento siempre se ha considerado punto indispensable de referencia para establecer el estatus social y jurídico femenino⁴. Se la considera un símbolo característico del matrimonio en los territorios mediterráneos y occidentales de Europa y nunca se ha dudado de su importancia; sin embargo, actualmente se ha generado un debate muy interesante entre los partidarios de que la dote refuerza la patrilinealidad como elemento que contribuye a las relaciones sociales, ya que deja a un lado a las hijas de la herencia paterna, y los que sostienen que la dote supone una mayor valoración de las mujeres que acceden, a través de dicha dote, a un sistema de transmisión patrimonial de carácter dual que introduce una relación de mayor igualdad entre los cónyuges al contribuir a la mejora de la situación económica del nuevo hogar.

Por otro lado, los estudios de la Historia de las Mujeres han indagado en que estas no eran un simple objeto pasivo en los procesos sociales, sino que alrededor suyo se configuraban unas redes de intereses y sentimientos importantes y no poco complejos. Esta línea historiográfica se ha propuesto resaltar la importancia de las figuras femeninas en la investigación histórica para reconstruir su propio pasado y para comprender un proceso social que ha sido constituido colectivamente.

²BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: *Amor, matrimonio y familia*. Madrid: Síntesis, 1992, p. 14.

³CARBONELL ESTELLER, Montserrat; LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria: *Historia de la Mujer e Historia del Matrimonio*. Seminario “Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX”. Universidad de Murcia, 1997, p. 15.

⁴Íbidem, p. 15.

El auge de los estudios de las mujeres sufrió un estancamiento en los años ochenta, década en la que el interés comenzó a residir en el mundo de las autobiografías femeninas, aunque muchos de sus logros no han llegado a aplicarse totalmente en el ámbito “natural” de la mujer, el de la familia. En las últimas décadas ya no es posible considerar que los únicos espacios propios de las mujeres son los marginales, como los espacios extraordinarios -relativos a la santidad o al monacato-, o los lugares descalificados socialmente -como la prostitución o la magia-, ya que si así fuera quedarían excluidas la mayoría de las mujeres, cuyo anonimato no es sinónimo de pasividad⁵. Asimismo, no se puede hablar de un único perfil de la identidad social de la mujer, sino que debemos hacerlo aludiendo a un femenino plural. María Victoria López-Cordón indica que, en general, hay tres grupos de identidades sociales femeninas. En primer lugar estarían las adheridas al discurso jurídico, eclesiástico o moral elaborado desde las instituciones patriarcales. Por otro lado, se situarían los testimonios de mujeres elaborados con fuentes escritas por ellas mismas y con una perspectiva lógicamente femenina. Por último, se diferencia otro grupo en conexión a la práctica política de las mujeres como vía de construcción de identidad social. Todo esto demuestra que no resulta demasiado difícil concebir un nuevo protagonista en el discurso histórico, las mujeres. Lo que se busca en la Historia de las Mujeres es hacer una Historia integrada, no segregada, para lograr hacer una Historia social en la que sea igualmente importante la labor de hombres y de mujeres.

1.2. La llegada de un nuevo concepto: el feminismo

Al escribir sobre la Historia de las Mujeres en nuestro país es inevitable pensar en el momento en el que empezaron a utilizarse los términos “feminismo” y “feminista” en el discurso histórico, aunque siempre intentando evitar caer en anacronismos. Josemi Lorenzo Arribas, alentado por Cristina Segura, analizó la obra del fraile agustino Martín de Córdoba, autor del *Jardín de nobles doncellas* (1468), obra que dedicó a su contemporánea y entonces princesa Isabel de Castilla. Ambos autores denominaron a Martín de Córdoba y a otras mujeres y varones que se opusieron directa o indirectamente al patriarcado como representantes de un sentir que ambos llamaron “feminismo sereno”⁶. No obstante, dejando a un lado las interpretaciones más actuales, el discurso histórico nos demuestra que en

⁵Íbidem, p. 18.

⁶LORENZO ARRIBAS, Josemi: “Una revolución sin “R”. Primeros usos en España de las palabras feminismo y feminista”. En VV.AA., *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres*. Universidad de Huelva, 2012, pp. 17-27, p. 18.

numerosas ocasiones se ha tratado de considerar al feminismo como una enfermedad, es decir, como una desviación patológica de comportamientos para vaciar de contenido lo que era una decisión libre, una apuesta personal, ética y política⁷. Esto mismo ocurrió en la España de los años setenta, cuyo régimen dictatorial tachaba de afeminados a todos aquellos antimilitaristas; incluso esta acepción podía ser un atenuante muy importante jurídicamente hablando.

Ahondando en lo que nos compete, la mención más antigua en castellano de “feminismo” localizada corresponde a este párrafo que se reseña de un libro de medicina en una revista médica a mediados del siglo XIX⁸:

“Los escitas tienen la costumbre, añade, de cauterizarse las articulaciones, para sustraer la humedad exuberante de su cuerpo. Describe una enfermedad muy singular propia de este país, llamada “feminismo”, en la que los hombres, afectados de impotencia, dejaban sus vestidos y todas las formas exteriores de su sexo, para vivir en las mugeres cuyo trage y costumbres adoptan. Atribuían los escitas este padecimiento a una venganza De Venus, cuyo templo habían saqueado; mas Hipócrates cree hallar su causa en la costumbre que tenían de pasar su vida a caballo”.

Es cierto que este término de “feminismo” no tiene el mismo significado que después alcanzó, pero no lo es menos que constituye una auténtica novedad. No será hasta el periodo de 1872-1874 cuando se comience a recibir el concepto de “feminismo” tal y como hoy lo entendemos. Podemos decir que en 1874, solamente dos años después del uso de los términos “feminismo” y “feminista” por Alejandro Dumas hijo en su trabajo *L'Homme-Femme*, ambos llegan a España. Ya en la edición de 1914 el Diccionario de la Real Academia adoptó el concepto de “feminismo”: (del latín. *Femina*, mujer, hembra) m. Doctrina social que concede a la mujer capacidad y derechos reservados hasta ahora a los hombres”.⁹ No fue hasta el año 1992 cuando esta definición sufrió modificaciones, estableciendo el significado de “feminismo” tal y como lo conocemos en la actualidad: “1. Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres. 2. Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres”.

⁷LORENZO ARRIBAS, Josemi: Op. Cit., p. 18.

⁸ANDRAL: “Historia de la medicina desde Hipócrates hasta nuestros días; lecciones dadas por el señor Andral, catedrático de patología y terapéutica generales en la facultad de medicina de París”. En *Gaceta médica. Periódico de medicina, cirugía, farmacia y ciencias auxiliares*, año IX, Segunda Serie, 11, 20 de abril de 1885, p. 86.

⁹LORENZO ARRIBAS, Josemi: Op. Cit., p. 24.

No cabe duda de que la entrada en España del término “feminismo” constituyó una auténtica revolución a varios niveles académicos y cotidianos en cuanto a la emancipación de la mujer. Y como afirmó Adolfo Posada en 1896, “trátase de una revolución, pero de una revolución sin violencias, o, como decía uno de nuestros amigos, de una revolución sin “R””¹⁰.

1.3. Los estudios sobre la mujer en España

A pesar de la temprana entrada del concepto de “feminismo” en nuestro país, los estudios sobre la mujer no comenzaron a proliferar hasta la década de los años setenta, coincidiendo con las luchas políticas y económicas contra la dictadura y con la entrada y puesta en marcha del movimiento feminista en nuestro país, así como por la colaboración de algunos historiadores, seguidores de Lucien Febvre, que desde mediados de los años cincuenta concibieron lo que se ha llamado “los nuevos protagonistas de la Historia”. La mayor difusión de estos estudios fue en las universidades, ya que aportaron el caldo de cultivo adecuado para el desarrollo de las temáticas femeninas. También ayudó –y sigue ayudando- a este éxito el incremento de la demanda de la sociedad, fundamentalmente con el cada vez mayor acceso de las féminas a la universidad. La propia Margarita Birriel Salcedo¹¹ pensaba que las mujeres aparentemente estaban abocadas al silencio de la reproducción, a la infinita repetición de las tareas cotidianas, a una dimensión sexual del mundo que se creía inamovible, y en esos momentos ¿las mujeres tenían una historia?

Hasta los años setenta, el discurso histórico en nuestro país sólo daba cierto protagonismo a mujeres singulares, ya fueran reinas, guerreras o emperatrices, por ejemplo, como Isabel La Católica o Agustina de Aragón. La Historia de las Mujeres comenzó a hacerse hueco tímidamente en España en esa década de 1970 gracias a tres obras pioneras en este nuevo auge de las mujeres en la escritura de la Historia: *El sufragio femenino en la segunda República*, de Rosa M. Capel (1975), *Mujeres Libres, España 1936-1939*, de Mary Nash (1976) y *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana, 1370-1410*, publicada en 1976 bajo la autoría de Teresa M. Vinyoles. Una de las primeras promotoras en este ámbito fue también Cristina Segura, que impulsó notablemente nuevas

¹⁰POSADA, Adolfo: “Los problemas del feminismo”. En *La España Moderna*, año 8, 95, 1896, p. 118.

¹¹BIRRIEL SALCEDO, Margarita: “Los estudios de la mujer en Andalucía”. En KRAUEL HEREDIA, Blanca: *Las investigaciones sobre la mujer. Logros y proyectos*. Universidad de Málaga, 1992, pp. 7-26, p. 10.

perspectivas de estudio cuyo centro de estudio han sido las mujeres. Además, fue una de las transmisoras más significativas de la Historia de las Mujeres a otros panoramas.

Tras la entrada y difusión de la Historia de las Mujeres en España a partir de los años setenta, la producción creció a lo largo de la década de los ochenta y giraba en torno a la escritura femenina, las representaciones simbólicas, la lucha de las mujeres en el ámbito político y el análisis de los roles de las mujeres, como lo eran la maternidad, la prostitución o las prácticas culturales. Esto, junto a la consolidación de la democracia en España provocó la creación en 1981 del Instituto de la Mujer; en la primavera de ese mismo año, el seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid convocó las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Exactamente dos años después, la Universidad Autónoma de Barcelona organizó las “Jornadas de la Dona”, y sucesivamente se impulsaron estas iniciativas en otras ciudades españolas, como Oviedo, Málaga, Granada, Cádiz, Lérida, Tarragona y las Palmas de Gran Canaria. Este proceso incipiente de los estudios de las mujeres en España llegó a su punto culminante con la creación del CIHD como centro específico de Historia de las Mujeres y de estudios relacionados con ella, que en un primer momento acogió a personalidades tan significativas como Mary Nash, Elisenda Macià o Teresa Vinyoles, entre otras. En esta línea cabe subrayar la Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer (AEHM), constituida en 1984 al calor de las inquietudes comunes de profesores, licenciadas y alumnas de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, después legalizada y centrada en el objetivo del mejor conocimiento de la problemática femenina¹².

2. La mujer a finales del Antiguo Régimen

Generalmente se ha considerado al XVIII como el “siglo de las mujeres” al afirmar que el reformismo ilustrado actuó notablemente a modificar la condición de las mujeres. Es cierto que las transformaciones socioeconómicas y culturales experimentadas a lo largo del Siglo de las Luces en las formas de entender y explicar la diferencia de los sexos y en las relaciones entre mujeres y hombres en los espacios sociales tuvieron en España un cierto

¹²LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa: “Historia de un proyecto: la Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer”. En KRAUEL HEREDIA, Blanca: *Las investigaciones sobre la mujer. Logros y proyectos*. Universidad de Málaga, 1992, pp. 43-55, p. 49.

calado¹³; sin embargo, también lo es que fue una centuria repleta de continuidades en este ámbito, especialmente en el mundo rural, un mundo mucho más alejado de la parafernalia intelectual y de los nuevos valores burgueses ilustrados. El discurso patriarcal tradicional no varió demasiado en su conjunto y persistió durante toda la Edad Moderna, aunque en el siglo XVIII experimentó ciertas modificaciones que permitieron a las mujeres abrirse a nuevos espacios sociales.

2.1. La consideración de lo femenino

A finales del Antiguo Régimen, la principal diferencia entre hombres y mujeres residía en la estructura anatómica y fisiológica. Durante la Edad Moderna se identificaron las particularidades del esqueleto femenino, la debilidad de sus tejidos, la sensibilidad del sistema nervioso y la disposición de los órganos sexuales, configurados para la maternidad. La vida saludable para las mujeres solo se podía conseguir cumpliendo los deberes sociales que se les asignaba exclusivamente en la vida doméstica y en escasas ocasiones en otros ámbitos exteriores al hogar. Esta vida doméstica lógicamente se desarrollaba en el espacio privado que conformaba la vivienda. El historiador francés G. Duby señaló que:

“Este lugar es el de lo familiar. Es el lugar de lo doméstico. Es también el lugar de lo íntimo. En lo privado se halla recogido lo más valioso, lo que solo pertenece a uno mismo, lo que no concierne al vecino, lo que está prohibido divulgar, enseñar, ya que no tiene nada que ver con esas apariencias que el honor exige que se salven en público”¹⁴.

Tradicionalmente se consideraba que la mujer debía ser la “mano invisible” y el cerebro lúcido que se escondía detrás del orden doméstico¹⁵. No obstante, a lo largo del Setecientos la concepción ilustrada de “utilidad pública” se tradujo para las mujeres en una nueva consideración de sus cuerpos. El cuerpo femenino que ahora se precisaba debía ser sano, fértil, productivo y, fundamentalmente, doméstico. En esta centuria se consideraba que la única educación útil para las mujeres era la basada en los valores burgueses de la domesticidad y el trabajo ya que se defendía fervientemente que la domesticidad era su natural meta vital. En esta línea, Josefa Amar puntualizó que la formación femenina partía

¹³BOLUFER PERUGA, Mónica: “La encrucijada de la Ilustración”. En VV.AA.: *Historia de las Mujeres en España y en América Latina. El mundo moderno*. Vol. II, Madrid: Cátedra, 2005, pp. 477-510, p. 479.

¹⁴Referencia encontrada en el diario *Le Monde*, con fecha 22 de noviembre de 1985, página 15, donde se publicó una parte de una introducción de G. Duby a una colección que saldría a la luz en Francia bajo el título *Histoire de la vie privée*. ARIÉS, Philippe; DUBY, George: *Historia de la vida privada*. Madrid: Taurus, 1991-1992.

¹⁵BOLUFER PERUGA, Mónica: *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración Española*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1998, p. 156.

de la “labor de manos, la economía y gobierno doméstico”, buscando instruir a las mujeres más acomodadas en sus múltiples responsabilidades¹⁶. Otros pensadores modernistas más antiguos, próximos al discurso religioso, con mayor influencia en los grupos humanos más tradicionales, como los establecidos en ámbitos rurales, estaban convencidos de que las mujeres debían tener las manos ocupadas para evitar las tentaciones. Este último modelo de conducta femenino, reflejado en obras como *La Perfecta Casada* o *La familia regulada*, iba destinado a todos los grupos sociales, sin excepción, aunque tuvo mayor calado en esas sociedades más alejadas de la parafernalia ilustrada. También los Proverbios ayudaron a la difusión de este patrón femenino al señalar que la mujer laboriosa tenía que encarnar las virtudes de la honestidad y la sumisión al jefe de familia¹⁷. En contraposición, la gestión del hogar burgués conformaba una “profesión” femenina entre los círculos más acomodados y para desempeñarla necesitaba un minucioso y formalizado aprendizaje.

Centrándonos en lo que nos ocupa este trabajo, a pesar de los tratados dirigidos a mujeres en Europa para instruir las en los conocimientos y saberes previos a su cometido de crear un hogar burgués bien administrado y acogedor, en España seguían reeditándose con éxito obras tradicionales anteriormente citadas como *La Perfecta Casada* (1583) o el *Libro de los secretos de agricultura, casa de campo y pastoral*, que Fr. Miguel Agustín publicó en 1617 dirigiéndose a las mujeres de agricultores acomodados, a las que alentaba a cuidar de sus hijos y a gobernar a los criados, así como a trabajar en el telar, en el huerto o en el corral. La “buena labradora” conseguía mediante su trabajo y su recta conducta moral gozar de buena salud y fecundidad. Asimismo, *La familia regulada* (1715), del jesuita Antonio Arbiol, fue un tratado tremendamente popular durante todo el Setecientos, siendo objeto igualmente de numerosas reediciones. En ella se señalaban las obligaciones de los cónyuges, de padres e hijos, pero también de los parientes, sirvientes de ambos sexos e incluso de esclavas y esclavos¹⁸. Con todo, podemos indicar que el modelo tradicional y profundamente religioso ya citado de *La Perfecta Casada* es el que debía representar la mujer perteneciente al ámbito rural:

“[...] unas hay cerriles y libres como caballos; y otras, resabidas como raposas; otras, ladradoras; otras, mudables a todos los colores; otras, pesadas como hechas de tierra; y por esto la que, entre tantas diferencias de mal, acierta a ser buena, merece ser alabada mucho.

¹⁶AMAR Y BORBÓN, Josefa: *Discurso sobre la educación física y moral de las mugeres*. Imprenta D. Benito Cano, 1790.

¹⁷BOLUFER PERUGA, Mónica: *Mujeres...* Op. Cit., p. 152.

¹⁸ARBOL, Antonio: *La familia regulada*. Zaragoza: 1715.

Así como a la mujer buena y honesta la naturaleza no la hizo para el estudio de las ciencias, ni para los negocios de dificultades, sino para un solo oficio simple y doméstico, así les limitó el entender y, por consiguiente, les tasó las palabras y las razones”¹⁹.

2.2. Matrimonio y maternidad

Tras unas pinceladas generales de la consideración de la mujer moderna, llegamos al matrimonio, el cual ocupaba un lugar privilegiado en la vida de cualquier mujer. Hay que remontarse al siglo XVI para vislumbrar el punto de partida de la secularización y separación entre la iglesia y el Estado en cuanto a la unión matrimonial. Tras el caos religioso que trajo la Reforma de Lutero, la Contrarreforma católica tuvo que afrontar mediante el Concilio de Trento el problema de los matrimonios clandestinos y las relaciones prematrimoniales. Uno de los mayores objetivos de Trento fue el intentar asegurar la celebración de matrimonios que siguieran las pautas del derecho canónico. La Iglesia concretó en este Concilio el significado de matrimonio, fijando su contenido doctrinal y las solemnidades que debían constituir los ritos del matrimonio para que este fuera válido y reconocido²⁰; así, los contrayentes, en la iglesia, contaban con la bendición del testigo y oficiante del compromiso ante Dios, el párroco. Al mismo tiempo, el Estado comenzó a considerar que legislar la unión matrimonial era una de sus funciones: es entonces cuando comienza a ser visible el proceso de desvinculación entre la Iglesia y el Estado o entre el matrimonio canónico y el civil. No obstante, la sociedad en España estaba fuertemente sacralizada; actualmente nos extraña la mentalidad de estas gentes del Antiguo Régimen, pero no hay que olvidar que, sobre todo para las clases populares, la religión era el único remedio para dominar una naturaleza, a menudo indómita, a la que la ciencia aún no había podido controlar²¹. Siguiendo los patrones católicos, imperaba la idea de que la vida social tenía como núcleo la vida familiar, necesaria para mantener el orden y control sobre los individuos y, por consiguiente, preservar la estabilidad social²². La familia estaba sustentada en el matrimonio monógamo, indisoluble y bajo autoridad masculina. Este estereotipo de matrimonio era el mejor de la época fundamentalmente porque, como afirma

¹⁹DE LEÓN, Fray Luis: *La perfecta casada*. 1583.

²⁰BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: *Amor, matrimonio y familia*. Madrid: Síntesis, 1992, p. 38.

²¹CARBONELL ESTELLER, Montserrat: “Mujeres, trabajo y familia”. En VV.AA: *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*. Vol. II, Madrid: Cátedra, 2005, pp. 235-349, p. 290.

²²PÉREZ ÁLVAREZ, María José: *La familia, la casa y el convento: las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*. León: Universidad de León, Área de Publicaciones, D.L., 2012. p. 71.

la historiadora Mónica Bolufer, correspondía a la naturaleza humana y a las exigencias de la especie. Además, el vínculo matrimonial por sí solo atajaba dos males: canalizaba la sexualidad hacia la reproducción y relegaba a las mujeres a la institución familiar. La Ilustración conformó una seria crítica hacia esta inclinación matrimonial, por lo que sus defensores tuvieron que adoptar en mayor o menor medida las armas de sus oponentes, o lo que es lo mismo, el lenguaje que habían traído consigo los nuevos tiempos. Los esfuerzos se centraron en seguir dotando a la familia de un carácter natural en el que la mujer estaba perfectamente capacitada para sustentarla y armonizarla.

Lo que es una realidad es que la mayoría de la población contraía matrimonio; este hecho significaba mucho más para las mujeres que para los hombres, ya que era la única salida que podía asegurarlas un futuro. En la sociedad moderna no estaba demasiado bien visto que una mujer fuera sola e independiente, y mucho menos soltera. Solo las mujeres de los grupos más populares en ocasiones ejercían actividades remuneradas vinculadas al trabajo doméstico. El matrimonio, además, era un mecanismo por el cual se sucedía un cambio de tutelaje pasando del paterno al marital²³. Asimismo, el carácter sacramental del mismo hacía que si la mujer incumplía alguna de sus obligaciones como esposa podía ser castigada incluso con pena de cárcel. No obstante, a pesar de lo que había establecido Trento y en contraposición a las pretensiones inquisitoriales, no hay que olvidar que para algunos hombres y mujeres de la sociedad rural tradicional, la promesa de matrimonio significó la accesibilidad afectiva y sexual entre ellos antes de contraer matrimonio²⁴, por lo que la unión física entre ambos contrayentes se producía desde el momento de la promesa matrimonial.

Tras la unión entre los cónyuges, el siguiente paso en la trayectoria vital de una mujer de la época era la maternidad. El embarazo estaba considerado por tratadistas médicos tan prestigiosos como Tissot y Buchan como el “momento que deben mirar [las mujeres] como el de perfección real de su ser”. En estas sociedades rurales las madres se ayudaban de parientes y vecinas para atender a sus pequeños si era necesario.

²³DEL CERRO BOHÓRQUEZ, María Paz: *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2004, p. 134.

²⁴ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Siglo XVIII: La Ilustración”. En GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa: *Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Síntesis, 1997, pp. 345-415, p. 356.

En definitiva, en comedias y novelas sentimentales, obras médicas de divulgación y reflexiones políticas, se presentaba al matrimonio y la maternidad como el destino y vocación de las mujeres, la forma de vida a la que se encaminaban sus inclinaciones y aptitudes y con la que cumplían su deber social, a la vez que colmaban todas sus expectativas de felicidad²⁵. El siglo XVII construyó un prototipo de mujer tierna y débil, pudorosa, tímida y coqueta que activara el deseo del hombre para así poder lograr su protección. En efecto, la belleza y la modestia de la mujer tenían que sustentar su matrimonio y reforzar la identidad viril de su marido. En esta línea, como afirma la historiadora M^a Paz del Cerro, en la sociedad del Antiguo Régimen los matrimonios, como unión de hombres y mujeres y por lo tanto génesis de la familia, se producían a partir de premisas de carácter económico y derivaban en un complejo entramado de lazos afectivos que partían de los padres hacia los hijos, parientes y demás personas cercanas al ámbito familiar²⁶.

3. La dote femenina

La dote matrimonial femenina era una tradición muy arraigada en nuestro país, especialmente en el ámbito rural. Para la historiografía constituye un ámbito muy interesante de estudio porque permite valorar diferentes aspectos culturales, materiales y de mentalidad de la sociedad del momento.

3.1. Evolución histórica:

La tradición visigoda en la península consistía en la compra de la mujer por parte del marido por medio de una dote basada en el aporte de joyas y mobiliario de la casa y restituida en caso de disolución del matrimonio. Esta costumbre fue recogida por el Fuero Juzgo, que combinaba las costumbres romanas y germánicas en su haber. Posteriormente, la Ley Recesvinto estableció el valor de las arras, que ha llegado a nuestros días como el símbolo de las trece monedas de oro. En la Edad Media, el código que nos resulta más útil en esta temática es el de las *Siete Partidas* que Alfonso X elaboró en 1265. Esta obra apuntaba que:

²⁵BOLUFER PERUGA, Mónica: “La encrucijada...”, Op. Cit., pp. 488-489.

²⁶DEL CERRO BOHÓRQUEZ, María Paz: Op. Cit., p. 140.

“... el algo que da la mujer al marido por razón de casamiento, es llamado dote, e es como manera de dotación, fecha con entendimiento de se mantener e ayuntar el matrimonio con ella; e según dizen los sabios antiguos es como propio patrimonio de la mujer”²⁷.

Las leyes del Fuero Real (1255) y de las Siete Partidas (1265) continuaron vigentes hasta 1505, año de la promulgación de las Leyes de Toro, que unificarán los códigos legislativos en los territorios peninsulares bajo su jurisdicción. En lo relativo a la dote, no se establecerá cuál debe ser su valor, aunque si se indica que no deben ser demasiado cuantiosas para no perjudicar la herencia de los demás herederos. Llegamos así hasta la Edad Moderna, donde lo anterior y lo musulmán (“*almal*”) se combinan perfectamente. No obstante, en la Modernidad se vio a la dote como un mecanismo no favorecedor para el hombre y el Estado porque se consideraba que era un obstáculo para que el número de matrimonios, y por consiguiente, de población, creciese. Décadas después Danvila Collado defendió la supresión de la dote para que la pareja se uniese en matrimonio teniendo únicamente en cuenta los sentimientos.

En la sociedad europea occidental era generalmente el esposo el que pagaba un precio (las arras) por la mujer con la que se iba a unir en matrimonio. No obstante, esta tradición fue perdiendo peso a favor de los bienes procedentes de la familia de su futura esposa, que explica como posteriormente la dote femenina es mayor que la masculina. En esta línea, el antropólogo social J. Goody elaboró una obra²⁸ en la que señaló que esta creciente importancia de los bienes dotales de la mujer en detrimento de las arras de los hombres estaba directamente relacionada con la evolución y el poder de la familia y del matrimonio en Europa y al papel que desempeñó la Iglesia. El origen de esta evolución se remontaría al siglo IV, momento en que la sociedad cristiana y la Iglesia como institución se consolidan y se dejan a un lado conceptos como la endogamia, la poligamia, el divorcio, el concubinato y la adopción²⁹. En este contexto hay que situar también el apoyo de la Iglesia a la institución de la dote con el objetivo de que la fortuna de los padres de familia permitiera que sus hijas la dirigieran en numerosas ocasiones a fines religiosos y caritativos.

²⁷ *Partidas*, Libro IV, Título XI, Ley I.

²⁸ GOODY, Jack: *L'évolution de la famille et du mariage en Europe*. Paris: 1985.

²⁹ DERRASE PARRA, Paloma: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1988, p. 32.

3.2. Significado y tipología

El arranque de todo este entramado matrimonial antes citado lo constituía la dote femenina. La dote se entiende como el elemento que protege el sistema matrimonial; asimismo, anima a la perpetuación del mismo. En la España del siglo XVIII el matrimonio era concebido como un acontecimiento con trasfondo económico. Para una mujer disponer de una dote resultaba indispensable para su acceso al matrimonio y a la protección social. Lo que aportaba la figura femenina a su casamiento suponía una parte importante del sustento económico fundamental para el nuevo núcleo familiar que se conformaba tras el matrimonio eclesiástico. Es decir, la mujer es un sujeto improductivo, y por tanto, supone una carga para la economía familiar al tener que ser vestida, dada de comer, etc. Con la dote, los padres pretenden paliar este problema aportando bienes al matrimonio para superar la improductividad laboral de las mujeres; es por esto que la dote mayoritariamente la aporta la mujer al matrimonio, en vez del hombre, que es productivo para el hogar aportándole un jornal. María Victoria López-Cordón considera a la dote como una referencia para establecer el estatus social y jurídico femenino, aunque a partir de esta idea subyacen dos debates históricos interesantes: ¿refuerza la patrilinealidad como elemento de ayuda de relaciones sociales, o, por otro lado, produce una mayor valoración de las mujeres que acceden a un sistema de transmisión patrimonial de carácter dual que introduce una relación más paritaria entre cónyuges?³⁰

A nivel jurídico, la dote se concibe como un contrato o como una donación. La carta de dote es el contrato jurídico en cualquier nivel social firmado ante notario; esto quiere decir que la parte humana estaba subordinada a la institución jurídica³¹. Si nos referimos a su interpretación como contrato, la dote se entiende como el establecimiento de precio del matrimonio y de la persona, en este caso de la mujer. La dote se dirige de los padres de la mujer hacia el marido, y en ausencia de estos, contribuyen a la dote otros familiares, como los hermanos, los tíos, los abuelos o una fundación pía. Es decir, las dotes no solo eran otorgadas únicamente por los progenitores, sino que otros parientes sin descendencia o pertenecientes al ámbito eclesiástico también participaban en ese contrato, en no pocos casos interesadamente, para asegurarse los cuidados en la vejez. Normalmente lo hacían

³⁰Este último debate lo sustenta Jack Goody: LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria; CARBONELL ESTELLER, Montserrat: *Historia de la Mujer e Historia del Matrimonio*. Universidad de Murcia, 1997.

³¹DEL CERRO BOHÓRQUEZ, María Paz: Op. Cit., p. 69.

aportando a la dote una serie de bienes en donación o prometiendo la totalidad de su herencia a cambio de la protección en los últimos momentos de vida o incluso de encargarse de todo lo relativo al funeral. También existía la llamada solidaridad familiar, que consistía en la fundación de Obras Pías por parte de familiares con buena posición económica que aportaban mejoras económicas a la dote. Asimismo, la responsabilidad de la dote es asegurada por los padres en el mismo lecho de muerte, ya que es un elemento fundamental para el futuro de su patrimonio familiar. Favorecer al hijo o a la hija en este caso significaba entender la dote también como una donación por parte de los padres.

Si reunir una dote era difícil para las mujeres que mayores recursos disponían, para aquellas más desfavorecidas lo era aun más. Estas últimas tenían la oportunidad de conseguirla ejerciendo un trabajo como criadas que las permitiera ahorrar algo de dinero o conseguir una dote de las Obras Pías. Pero la mujer, debido a la concepción jurídica y social, se ve imposibilitada para realizar trabajos cualificados y remunerados y reducida a la misión doméstica y a la colaboración de las tareas laborales del marido.

Las posesiones se vinculan a la mujer para asegurar los patrimonios familiares; en el caso de su fallecimiento, si no tiene descendencia, los bienes aportados en la dote pasan de nuevo a la familia. Para cualquier familia, ya fuera noble o campesina, casar a una hija suponía un desembolso significativo de dinero del que se resentía su patrimonio. Tenían que sacar de él algún tipo de beneficio, que podía ser desde el económico, pasando por el reconocimiento de la familia y la protección social en los últimos momentos de la vida hasta la simple comodidad de la hija. Se la entregaban estos bienes por el valor de lo que se intuía que podía tocarle en la herencia (“adelantos a cuenta de la legítima”); pero si fallecían los padres, los hermanos podían reajustar las herencias si no se había dispuesto antes lo contrario.

El dominio sobre la dote pertenecía totalmente a la mujer; no obstante, en caso de adulterio, el marido podía apropiarse de ella. El contrato solo se efectuaba entre la familia y el marido, relegando a la mujer a un segundo plano. En definitiva, la dote ayudaba a las cargas familiares y concedía honor a la familia y a la propia mujer. La carta de pago de dote se podría considerar como un recibo de entrega de bienes que firma el marido, el cual

reconoce la propiedad femenina de la dote aunque él mismo la administre. La legislación nos habla de dos posibilidades de dote³²:

- *Venditiones causa*: es la menos utilizada. Consiste en que los bienes pasan a ser de dominio del marido.
- *Taxationes causa*: el marido es el administrador de lo contenido en la dote, pero la mujer es la propietaria.

El esposo, además, quedaba por ley obligado a la conservación o restitución, si fuera el caso, de esa dote. Las restituciones podían ser:

- *Procedentes*: en el caso de que la esposa muera sin hijos, que la nulidad matrimonial se haya producido por motivos relativos al marido o por dilapidación de los bienes por parte del marido.
- *No procedentes*: son las restituciones debidas a las graves faltas femeninas contra el honor y la virtud exigidas a la mujer, y es cuando pierde el derecho de los bienes. También pertenece a este grupo el caso de nulidad del matrimonio por motivo grave.

Todas las restituciones anteriores se pueden producir en el caso de que el matrimonio no haya tenido descendencia. Si por el contrario, tienen hijos, el padre se queda con los bienes en calidad de *pecunio adventicio* y está obligado a pasárselo a los herederos cuando estos tomen estado. Las restituciones, asimismo, variaban si eran bienes raíces y muebles (devolución inmediata) o en metálico (devolución en un año). También había dotes de beneficencia privada destinadas a las huérfanas para que estas pudieran contraer matrimonio, como veremos en un caso práctico a continuación. En la vida monacal también existía la dote que las novicias entregaban al monasterio. Por último, hay que destacar que la dote no solo era característica de las jóvenes solteras, sino que para aquellas con un matrimonio mal avenido que desembocaba en pleito o para las viudas significaba un aval económico fundamental. Para muchas viudas las segundas nupcias significaban una auténtica tabla de salvación. Encontrar a un hombre que cuidase de su patrimonio era complejo, sobre todo por el obstáculo que suponían sus hijos, pero muchas veces se hizo

³²MELGAREJO, Pedro: *Compendio de contratos públicos, autos de particiones, executivos y de residencias* (...). Madrid: Imprenta de D. Pedro José Alonso y Padilla, 1748.

real. Por lo demás, cabe indicar que estas debían ir acompañadas por un consejo masculino para potenciar más el contrato de dote en el momento de su redacción³³.

3.3. Un caso particular: Medina del Campo en la década de 1780.

Medina del Campo todavía era a finales del Antiguo Régimen una localidad castellana importante, aunque en menor medida de lo que había sido dos siglos antes gracias, principalmente, a sus ferias. El censo de Floridablanca de 1787³⁴ nos muestra a la villa medinense con un total de población de 3.777 habitantes, de los cuales más de la mitad (1.940) eran mujeres. No obstante, como veremos enseguida, la posición socioeconómica de estas mujeres eran muy diferentes y los estudios nos muestran que las dotes femeninas constituyen una fuente de primer orden para el conocimiento de la sociedad castellana rural moderna³⁵. Además, capitulaciones matrimoniales, cartas de pago e inventarios de dote constituyen las fuentes documentales básicas para poder conocer la cultura material femenina. En este trabajo nos centraremos en las segundas fuentes, las cartas de pago de dote, para analizar las posesiones que algunas mujeres medinenses aportaban al matrimonio. Concretamente la villa de Medina del Campo constituye un ámbito mucho más desconocido que el urbano respecto a esta temática.

En primer lugar hay que destacar que normalmente los capitales femeninos se presentaban al marido en el mismo momento de la boda o poco tiempo después. Este conjunto de bienes simbolizaban la contribución de la mujer a la organización material de la nueva unidad familiar y representaban a su vez su propio patrimonio. Un patrimonio que normalmente ella no administraría en adelante, sino su esposo, pero siempre resultaban ser una garantía de supervivencia si el matrimonio se disolvía o si el marido fallecía. Este último, además, quedaba por ley obligado a la conservación o restitución, si fuera el caso, de esa dote. Por otro lado, habitualmente en el medio rural la dote femenina vallisoletana como media rondaba los dos mil reales y rara vez sobrepasaban los siete mil. Sin embargo, veremos a continuación que estas eran muy variadas en cuanto al contenido, cristalizando a

³³TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Universitas, 1985.

³⁴MOÑINO Y REDONDO, CONDE DE FLORIDABLANCA, José: *Censo de 1787 'Floridablanca'*. 3-B, *Comunidades Autónomas de la Submeseta Norte, Parte Occidental*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1989, p. 2.588.

³⁵GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; SOBALER SECO, María de los Ángeles: “Las dotes matrimoniales de solteras y viudas en la Castilla Rural (1700-1760): pautas de cultura material diferenciadas”. En *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias: cultura material y consumos de Antiguo Régimen*. Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 2012, pp. 41-78, p. 43.

la perfección la posición socioeconómica de estas medinenses. La mujer tenía en el espacio privado de la casa su lugar por excelencia, y para acercarnos esta parcela de la historia de la vida cotidiana las cartas de dote son una de las fuentes más fieles para su conocimiento. Paloma Derrase indica que hay hasta siete modalidades diferentes de dote, que son las siguientes³⁶:

- a) Dotes que consistían únicamente en el ajuar de piezas de casa y cocina y ropas.
- b) Dotes que al ajuar anterior se sumaban una determinada suma de dinero.
- c) Dotes que combinaban el ajuar con diversos bienes raíces, como casas, ganado, o tierras.
- d) Dotes conformadas por el ajuar, los bienes raíces y una cantidad concreta de dinero.
- e) Dotes basadas en bienes raíces y dinero
- f) Dotes formadas solo por bienes raíces
- g) Dotes compuestas exclusivamente por un importe determinado de dinero en efectivo.

De todos estos tipos de dote, las más habituales eran las tres primeras. A continuación comentaremos una dote femenina medinense que pertenecería al modelo tipo de dote, o lo que es lo mismo, en el tipo de dotes en las que al ajuar propiamente dicho se sumaba una determinada suma de dinero. Las prebendas también adquieren un alto grado de importancia en el acceso de las solteras al matrimonio con dotes más bajas.

Generalmente, en cualquier estrato social, la prioridad de contribución en las dotes era “vestir a la persona” y todo lo relativo a la ropa de cama (colchones, sábanas, almohadas...), mientras que el resto no parecía importar demasiado.

No hay que olvidar tampoco que por encima de la riqueza real de una determinada zona, las costumbres y tradiciones de cada localidad introducían variantes cuantitativas y cualitativas sustanciales en el momento de formación material del nuevo hogar. La cuantía, en cantidad y calidad, de los ajuares dependían de la posición socioeconómica de ambos contrayentes, pero también algunas otras prácticas tradicionales podían influir en ella directa o indirectamente. Dentro de las dotes medinenses femeninas a finales del Antiguo Régimen nos centraremos en tres modelos que resultan muy significativos por su contenido.

³⁶DERRASE PARRA, Paloma: Op. Cit.

3.3.1. La excepcional riqueza de una dote

La riquísima dote de doña María Rita Ramírez López Niño del Rincón, una medinense aporta todos estos variados bienes a su matrimonio con Juan Antonio Pizarro en el año 1782³⁷. Aporta nada más y nada menos una dote valorada en más de 15.000 reales. A finales del Antiguo Régimen una dote en el medio rural tan cuantiosa es digna de análisis.

Tabla 1:

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR EN REALES	PORCENTAJE (rls.)
Vestiduras	35	1.513	9,9%
Alhajas	Varias	897	5,9%
Ajuar doméstico	31	585	3,9%
Ropa de cama	1	110	0,7%
Mobiliario	3	95	0,6%
Telas	2	40	0,3%
Dinero en metálico		11.896	78,5%
TOTAL	72 +	15.136 ³⁸	100%

Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV), Secc. Protocolos Notariales, leg. 6249, fols. 469-472. Medina del Campo, 1787.

Sin ninguna duda los apartados más completos y valorados son los relativos a las vestiduras y complementos femeninos y el de las alhajas. El primero de ellos engloba un amplísimo surtido de ropas, que van desde las camisas, enaguas, cuerpecillos y mantillinas hasta calcetas, medias, basquiñas, guardapiés –faldón popular imprescindible- e incluso abanicos. No solo es significativa la variedad de ropajes, sino el material de los que está hecha cada pieza. El lienzo es una de las telas más habituales; se puede observar que

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV), Secc. Protocolos Notariales, leg. 6249, fols. 469-472. Medina del Campo, 1787.

³⁸ Nuestras sumas calculan una cantidad total diferente a la que figura en el documento original. Creemos que el escribano tuvo algún error de cálculo o bien no se menciona alguna cantidad destinada a otro menester.

algunas camisas o enaguas son de “*lienzo fino*”. Además, las calcetas son de “*hilo delgado*”, las medias son “*de seda*”, la basquiña es de “*tafetán*” o la mantillina es “*de muselina*”; por lo tanto, se puede apuntar que estas telas pertenecen ya al ámbito de los nuevos algodones. Estos géneros vislumbran una riqueza notable más allá del propio surtido de vestiduras, ya que en el medio rural las dotes más pobres contenían habitualmente vestiduras de lana. En conjunto, doña María Rita Ramírez aportó a su matrimonio una serie de ropajes valorados en aproximadamente 1.500 reales.

En cuanto a las alhajas, están compuestas también por variadísimas piezas que reflejan aún más esta rica dote: rosarios, sortijas, pendientes, anillos, collares y otros tipos de adornos. En este apartado destaca fundamentalmente un rosario de Jerusalén, así como una sortija de diamantes valorada en nada más y nada menos que en 250 reales. La medinense también posee otras sortijas de esmeraldas, un collar de perlas, unos pendientes de lo mismo y unos anillos de oro. Finalmente, la carta de dote señala una colección de doce adornos de oro valorados en 240 reales. En definitiva, las alhajas, mostrando notablemente la sacralización de la época, constituyen el envidiable valor de unos 900 reales.

A las vestiduras y a las alhajas le siguen en prioridad el ajuar doméstico. Este está compuesto de piezas no menos modernas que las anteriores. Aquí nos encontramos con un cubierto de plata, algunos pañuelos de China o unas servilletas de gusanillo. No hay que olvidar que toallas y servilletas constituían un símbolo de riqueza de la recién casada en una sociedad que concedía escaso valor a la higiene personal y doméstica. En total, la valía de todo lo relativo al ajuar era de aproximadamente seiscientos reales. Lo que despierta este apartado es el interés de la joven medinense en formar un buen hogar al hilo de los nuevos criterios de civilización.

El mobiliario se basa en apenas cuatro piezas fundamentales valoradas en unos cien reales: un peinador, un “tocadorcito” y un par de baúles, uno de ellos forrado “*en indiana*”. Por otro lado la ropa de cama se basaba en alguna colcha fina de gusanillo, valorada en 110 reales, mientras que las telas sin confeccionar que se aportan son relativas a “*dos libras de hilo delgado en madeja*” y unos ovillos, de unos cuarenta reales de valía. Estas últimas se solían aportar por si posteriormente surgía algún tipo de necesidad o de imprevisto

Por último, la aportación de una elevada cantidad de dinero líquido significaba aumentar la riqueza de la dote. Esta que analizamos cuenta con aproximadamente 7.000

reales que engrandecen considerablemente lo aportado a este nuevo núcleo familiar que se creará tras la unión matrimonial, posibilitando nuevas adquisiciones domésticas.

La conclusión de esta cuantiosa contribución es que la clave anida, aparte del dinero en efectivo, en el apartado textil, como en la mayoría de dotes rurales. Esta joven ayudó a su matrimonio con dinero líquido, un amplísimo repertorio textil, basado en vestiduras y ropa de cama fundamentalmente, y ajuar doméstico y alhajas. Las dotes con mayor valor la cantidad de dinero en metálico era notable, como en este caso, mientras que en las dotes más escasas brillaba por su ausencia. A mayor riqueza, más importancia se concedía al vestuario, como se observa. Parece que existe una jerarquía de intereses, en el que el lucimiento personal a través de los ropajes es mucho más importante que el resto del menaje. Esto quiere decir que lo que primaba en estas sociedades rurales era, en primer lugar, lucir la persona; después, exhibir lo concerniente a la cama, y después, y solo después, otorgar alguna importancia al resto de la casa.

3.3.2. El ejemplo dotal de una viuda pobre

Y contamos con los bienes dotales de una viuda medinense en segundas nupcias³⁹. Su patrimonio es mucho más reducido que el anterior, por lo que se muestra claramente la diferencia socioeconómica de ambas mujeres dentro de un mismo municipio. A pesar de que la serie de bienes que posee esta viuda se engloban en apenas tres apartados, su análisis no deja de ser igualmente interesante.

Tabla 2:

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR EN REALES	PORCENTAJE (rls.)
Ropa de cama	9	398	48,5 %
Vestiduras	4	336	41,0 %
Alhajas	Varias	85	10,4%
TOTAL	13 +	819	100 %

AHPV, Secc. Protocolos Notariales, leg. 6372, fol. 624. Medina del Campo, 1780.

³⁹AHPV, Secc. Protocolos Notariales, leg. 6372, fol. 624. Medina del Campo, 1780.

Primeramente la ropa de cama, valorada en unos cuatrocientos reales, está compuesta por: “dos colchones de terliz con su lana”; “cuatro sábanas de crea”; “seis almohadas de crea y cuatro fundas”; “un colchón pequeño con su lana”; “un jergón de estopa usado” y “una colcha de lana muy vieja”. Mientras tanto, las vestiduras de esta viuda, cuya valía está en torno a 340 reales, comprenden “una basquiña de tafetán negro”; “una mantilla negra con blonda”; “un guardapiés de calamaco” y la pieza más característica del atuendo femenino de entonces, “un delantal de gasa blanco”. Por último, en lo relativo a las alhajas, no se indica el número determinado de piezas, pero si su cuantía total: unos 85 reales. Entre ellas hay “unas pulseras, pendientes y flor para el cuello”.

No solo los bienes, sino que el tejido o el material del que están compuestos, así como su condición de usados, cristalizan en que la dote efectivamente es más escasa y pobre que la anterior, constituyendo un importe total de 819 reales.

Se puede concluir que en lo relativo a la alcoba esta viuda poseía un buen surtido acumulado durante años, sobrepasando su propio atuendo, como sucedía también a mitad de la centuria en otras localidades castellanas como Portillo y Olmedo⁴⁰. A diferencia de lo general, esta dote indica menos riqueza que la de la anterior joven soltera; sin embargo, mayoritariamente las dotes de las solteras eran cinco veces más reducidas. No hay que olvidar que las necesidades de ambas eran completamente distintas, fundamentalmente por la edad.

3.3.3. Una cuestión particular: las Obras pías de huérfanas

En primer lugar, una obra pía es, según la RAE, el *establecimiento piadoso para el culto de Dios o el ejercicio de la caridad con el prójimo*. Dentro del contexto al que nos dirigimos, el Diccionario de Autoridades, en su Tomo III (1732), señala que la tercera acepción del término “fundación” “se toma asimismo por la dotación o renta con que se funda alguna Obra pia. Latín. *Fundationis dos*”. En lo referente a las dotes, la fundación de obras pías por parte de familiares con buena posición económica aportaba mejoras económicas a la misma. Algún rico vecino benefactor señalaba en su testamento ciertas cantidades nada despreciables de dinero para dotar doncellas pobres o huérfanas en el momento del matrimonio, previa solicitud al patronato que las administraba⁴¹. Asimismo,

⁴⁰GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; SOBALER SECO, María de los Ángeles: Op. Cit., p. 74.

⁴¹GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; SOBALER SECO, María de los Ángeles: Op. Cit., p. 51.

las prebendas ayudaban a permitir o aumentar las dotes rurales más pobres en cantidad y variedad de composición e impulsaban la nueva unidad doméstica que se fundaba tras la unión matrimonial, así como también animaba al consumo juvenil. Lo que es cierto es que las Obras Pías, en definitiva, facilitaban a las mujeres más pobres y solas, además de ser honradas, su disposición para contraer matrimonio, es decir, que intentaban evitar los problemas adyacentes a la dote y el rechazo social que posiblemente tendrían que sufrir todas estas mujeres.

El caso que nos ocupa es el siguiente: con fecha de 22 de agosto de 1782, don Juan Martín Guerrero, vecino de la villa y corte de Madrid y Guarda de sus Puertas Reales, redacta una carta de pago de dote a favor de Magdalena Alvar, su mujer. Esta le fue presentada “*en una de las prebendas que para casar huérfanas doto y fundó el excelentísimo señor don Juan Fernández de Velasco por la excelentísima señora Marquesa de Montana, su patrona de sangre, cuyo importe que fue el de dos mil trescientos noventa y un reales (...)*”. A esta cantidad de 2.391 reales se añadió después el aporte de la Cofradía de la Santa Caridad, conformado en quinientos reales. La cuantía total de la dote de la joven huérfana Magdalena Alvar fue de 2.891 reales.⁴²

Según Carlos Alcalde, en la provincia de Valladolid las dos terceras partes del total de las fundaciones identificadas recaían sobre la función asistencial de la “Dotación de Huérfanas”⁴³. Esta se basaba en dotar a las jóvenes más pobres de cara a su matrimonio.

Yendo al caso que nos concierne, durante la Modernidad en Medina del Campo había hasta cuatro Fundaciones Pías: la Fundación de Luisa Villamartín; la Fundación de Pedro de Perea; la Fundación de Francisco de Quirós y Leonor de Paz y la Fundación de Teresa Velázquez y Juan de Aguilar. Ninguna de ellas es mencionada en la carta de pago de dote que Juan Martín Guerrero elabora para su matrimonio con la medinense Magdalena Alvar, por lo que esta tuvo que ser madrileña.

Sin embargo, a pesar del anterior ejemplo, con la llegada a nuestro país de la Ilustración en el Setecientos, el abanico de procedimientos de asistencia social del Antiguo Régimen comenzó a verse desde perspectivas diferentes a las de su origen fundacional. Es por ello

⁴²AHPV, Secc. Protocolos Notariales, leg. 6372, fol. 535. Medina del Campo, 1782.

⁴³ALCALDE MARTÍN-CALERO, Carlos: “Agregación de las obras pías de Valladolid y su obispado a la Real Casa de Misericordia, 1773 y 1805: la Sección de Obras Pías del Archivo de la Diputación Provincial de Valladolid”. En *Investigaciones Históricas*. 20, 2000, pp. 353-438.

que en buena medida las distintas expresiones asistenciales se transformaron de tal manera que ya en el siglo XIX muchas de ellas llegaron a desaparecer.

4. Conclusiones

El desarrollo del feminismo y el nacimiento y difusión de la Historia de las Mujeres trajo, y trae consigo, un amplio abanico de nuevas interpretaciones del discurso histórico en el que la figura femenina tiene una gran importancia. Así, los especialistas han podido indagar en ámbitos antes casi desconocidos, como lo es el mundo privado o doméstico, en el que las mujeres son, inevitablemente, las protagonistas. Es por esto que en este trabajo hemos querido explorar un mundo tan rico y a la vez tan recóndito como lo es el del matrimonio en España, concretamente lo referido a la dote matrimonial femenina en una época determinada, el Antiguo Régimen, y en un contexto muchas veces ignorado, el medio rural castellano.

Durante estos tres siglos se puede vislumbrar un cierto avance en la consideración social de las mujeres, sobre todo durante la Ilustración. El siglo XVIII fue una centuria de modernización y de cambio a todos los niveles. No obstante, en el caso que nos concierne, el de las mujeres, las diferencias socioeconómicas condicionaron en buena medida el devenir de sus vidas. La dote, por ejemplo, no admitía este tipo de distinciones, ya que era una práctica generalizada, de ahí su inmenso valor. Por un lado, las mujeres de más alta cuna pudieron recurrir a la lectura, la escritura y el estudio. Además, el protagonismo del ámbito doméstico sufrió modificaciones y su participación en el escenario público fue en notable ascenso. Por otra parte, las mujeres con menos recursos económicos, objeto de este trabajo, apenas tuvieron conocimiento de esta nueva corriente intelectual que trajo consigo el denominado Siglo de las Luces, siguiendo por inercia las pautas tradicionales de género vinculadas y fomentadas por el discurso del catolicismo español. Ese modelo tradicional que imperaba situaba a la mujer en el ámbito monacal o en el espacio privado, es decir, en el doméstico, ya que su fisonomía únicamente las permitía dos metas en este sentido: el matrimonio y la maternidad. El destino “natural” de cualquier mujer que no ingresara en un convento se basaba en encontrar un marido. No obstante, es cierto que hubo mujeres transgresoras de este modelo tradicional durante la Edad Moderna, fundamentalmente en el

Setecientos, aunque muchas de ellas sufrieran el repudio social como así lo corrobora la historiografía.

A pesar de que la Historia parecía estar hecha y escrita por hombres, las mujeres jugaban un papel fundamental a varios niveles, como por ejemplo a la hora de dar sustento al nuevo hogar que se formaba inmediatamente después de la unión matrimonial. Mediante la dote que los progenitores aportaban al matrimonio de sus hijas, las ayudaban a suplir la improductividad laboral a la que obedecían tras casarse. Esto se traduce en que estas mujeres adquirirían un cierto nivel jurídico, ya que por ley lo aportado en la dote pertenecía totalmente a la mujer, aunque la administración recayera sobre su esposo; solo en casos extremos, como el adulterio, el marido podía apropiarse de dichos bienes. La dote, además, suponía un balón de oxígeno para las viudas, muy numerosas en la época, e incluso podían aportarlo como dote en segundas nupcias. También había dotes de beneficencia privada con el objetivo de dar sustento a las huérfanas en aras de unirse en matrimonio con algún varón.

No hay que pasar por alto que las cartas de dote o las capitulaciones matrimoniales constituyen una fuente histórica de primera mano al proporcionarnos información no solamente sobre la cultura material y la disposición de los hogares, sino también sobre la posición socioeconómica, el aspecto o la moda e incluso el pensamiento de estas mujeres y sus familias, como demuestran los tres ejemplos prácticos que se han señalado en el trabajo pertenecientes a la década de 1780 en Medina del Campo. Según los ropajes, los ajuares o el dinero en efectivo que los familiares aportan a la dote femenina, podemos percibir la consideración social de estas mujeres, en este caso en el medio rural castellano, haciéndose visibles las diferentes y variadas posiciones socioeconómicas dentro de un mismo contexto territorial. Los tres ejemplos que se analizan demuestran perfectamente que constituyen un instrumento de análisis fundamental en lo que respecta a la cultura material rural de la que venimos hablando.

Con las dotes femeninas podemos observar el interior de las casas en las que residían estos hombres y mujeres del Setecientos y la importancia que se daba a todo el ámbito doméstico. Por otro lado, las cartas de pago de dote y las capitulaciones matrimoniales, además de lo anterior, nos adentran en un mundo quizá más desconocido en la actualidad, como son la fundación de Obras Pías que intentaban satisfacer las necesidades de mujeres

pobres o huérfanas de cara al matrimonio. Con ellas se pretendía dejar atrás el pasado de estas mujeres y reintegrarlas a su vez en el ámbito social.

Con todo, el universo concerniente a las dotes matrimoniales, especialmente en el mundo rural, aún está por descubrir plenamente. La documentación que alberga contenidos de este tipo, como la Sección de Protocolos Notariales de los Archivos Históricos Provinciales, están repletos de escrituras aún sin examinar, pero con información tan imperceptible como valiosa para conocer cómo vestían, pensaban, sentían o ataviaban sus hogares los hombres y mujeres del Antiguo Régimen en la vieja Castilla rural, y como estas gentes conformaron la base de toda una sociedad ya por entonces inmersa en una serie de cambios que inevitablemente desembocarían en una nueva forma de concebir la vida.

Bibliografía:

- ALCALDE MARTÍN-CALERO, Carlos: “Agregación de las obras pías de Valladolid y su obispado a la Real Casa de Misericordia, 1773 y 1805: la Sección de Obras Pías del Archivo de la Diputación Provincial de Valladolid”. En *Investigaciones Históricas*. 20, 2000, pp. 353-438.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa: *Discurso sobre la educación física y moral de las mugeres*. Imprenta D. Benito Cano, 1790.
- ANDRAL: “Historia de la medicina desde Hipócrates hasta nuestros días; lecciones dadas por el señor Andral, catedrático de patología y terapéutica generales en la facultad de medicina de París”. En *Gaceta médica. Periódico de medicina, cirugía, farmacia y ciencias auxiliares*, año IX, Segunda Serie, 11, 20 de abril de 1985.
- ARBIOL, Antonio: *La familia regulada*. Zaragoza: 1715.
- *Arenal, Revista de historia de las mujeres*, 13, 1, (enero-junio) 2006.
- ARIÉS, Philippe; DUBY, George: *Historia de la vida privada*. Madrid: Taurus, 1991-1992.
- BOLUFER PERUGA, Mónica: *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1998.
- BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: *Amor, matrimonio y familia*. Madrid: Síntesis, 1992.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María: *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando Historia*. Madrid: Abada, 2013.
- DEL CERRO BOHÓRQUEZ, María Paz: *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2004.
- DE LEÓN, Fray Luis: *La perfecta casada*. 1583.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, José María: *La dote femenina en la sociedad giennense del siglo XVIII*. Instituto de Estudios Giennenses, 2004.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; SOBALER SECO, María de los Ángeles: “Las dotes matrimoniales de solteras y viudas en la Castilla Rural (1700-1760): pautas de cultura material diferenciadas”. En *Apariencias contrastadas: contraste de*

apariencias: cultura material y consumos de Antiguo Régimen. Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 2012, pp. 41-78.

- GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa: *Historia de las Mujeres en España*. Madrid: Síntesis, 1997.
- GOODY, Jack: *L'évolution de la famille et du mariage en Europe*. Paris: 1985.
- KRAUEL HEREDIA, Blanca: *Las investigaciones sobre la mujer. Logros y proyectos*. Universidad de Málaga, 1992.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria: *Historia de la Mujer e Historia del Matrimonio*. Seminario “Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX”. Universidad de Murcia, 1997.
- MELGAREJO, Pedro: *Compendio de contratos públicos, autos de particiones, executivos y de residencias (...)*. Madrid: Imprenta de D. Pedro José Alonso y Padilla, 1748.
- MOÑINO Y REDONDO, CONDE DE FLORIDABLANCA, José: *Censo de 1787 'Floridablanca'. 3-B, Comunidades Autónomas de la Submeseta Norte, Parte Occidental*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1989.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José: *La familia, la casa y el convento: las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*. Universidad de León, Área de Publicaciones, D.L., 2012.
- POSADA, Adolfo: “Los problemas del feminismo”. En *La España Moderna*, 8, 95, 1896.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Universitas, 1985.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *De la mancebía a la clausura. La Casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)*. Universidad de Valladolid, 2014.
- WALLACH SCOTT, Joan; A. TILLY, Louis: *Women, work and the family*. New York: Methuen, 1978
- VV.AA.: *Historia de las Mujeres en España y en América Latina. El mundo moderno*. Vol. II, Madrid: Cátedra, 2005
- VV.AA., *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres*. Universidad de Huelva, 2012.

